
RE: Observaciones procesos Nutanix

Desde Miguel Angel Olarte Reyes <molarte@anla.gov.co>

Fecha Lun 22/06/2026 14:17

Para Diana Carolina Oviedo leon <doviedo@anla.gov.co>

CC Diego Fernando Useche Caceres <duseche@anla.gov.co>; Maribel Robayo Ladino <MRobayo@anla.gov.co>

 1 archivo adjunto (339 KB)

EXTRACTO JUSTIFICACIÓN NUTANIX.docx;

Dra. Diana, buenas tardes:

Luego de revisar los documentos de Estudios Previos y análisis de sector del proceso de contratación NUTANIX, remito para consideración de Contratos un extracto de los principales capítulos de ambos documentos (en color amarillo y comentarios incorporados), asimismo, a continuación encuentra un resumen:

1. Riesgo en la justificación de exclusión de ítems con vencimiento 2027 (Estudio previos): El documento manifiesta reiteradamente que "no resultó procedente incluir" la renovación de los componentes del Datacenter Alterno (servidores, NCI Ultimate, NCM Pro, switches Juniper, Unified Storage Pro) por atender las observaciones de la SAF, pero en párrafos posteriores la OTI sostiene que sí es viable contratar de forma anticipada activando el servicio en la fecha de vencimiento futura (caso de los nodos NX-8155N con vencimiento 12/01/2027, donde se habla de iniciar el proceso en 2026 para adjudicar a inicios de enero de 2027). Se sugiere revisar las menciones realizadas a la SAF, considerando que este proceso de contratación se llevó para análisis del Comité de Contratación.

2. Falta de explicación sobre la contratación inicial fragmentada (Estudio previos): No se explica por qué, si la plataforma se implementó en dos fases (2021 y 2022) con fechas de expiración tan disímiles entre datacenter principal, alterno y almacenamiento (julio 2026, diciembre 2026, enero 2027), la contratación original no mantuvo ese mismo esquema escalonado. Esto es relevante porque el documento concluye luego que la **fragmentación actual genera sobrecostos**, lo cual amerita una explicación coherente del origen de las fechas desalineadas, y no solo porque desde la SAF se informó dicha situación.

3. Afirmaciones de la OTI que requieren sustento documental (Estudio previos): Las conclusiones de la OTI relacionadas con el impacto económico del sondeo de mercado (incremento de precios unitarios por pérdida de economías de escala) y con la migración tecnológica compleja deben sustentarse con datos objetivos y verificables — por ejemplo, evidencia cuantitativa de las respuestas de los proveedores, y datos técnicos concretos (volumen de información, capacidad, tiempos estimados) que respalden la afirmación de "migración compleja de cargas de trabajo". Actualmente estas afirmaciones se presentan sin soporte cuantitativo.

4. Riesgo de "división artificial" de la necesidad y posible contratación fragmentada (Estudio previos): El documento reconoce expresamente el riesgo de que la fragmentación del proceso configure una "división artificial" de la necesidad contractual, lo que podría generar cuestionamientos sobre la aplicación del principio de planeación. Esta es una observación de alto riesgo jurídico que el Grupo de Gestión Contractual debe evaluar con sumo cuidado antes de aprobar el alcance ajustado. A su vez, el mismo documento menciona que tanto las licencias que vencen en diciembre 2026 y enero 2027, corresponde a nodos diferentes, por lo que en ese caso, no se podría concluir que corresponde a una contratación fragmentada, situación que sugiero quede claramente identificada en los estudios previos.

5. Anexo faltante: Se hace referencia al anexo económico del sondeo de mercado (ítems 13, 22 y 23), pero dicho anexo no fue adjuntado en el correo remitido por la OTI a la SAF.

6. Inconsistencias de estructura documental en el "Estudio de sector" (numeración y ubicación de capítulos): Se identificaron errores de numeración (salto del numeral 5.2 al 8.2/8.3 y regreso al 5.3), así como contenido de "Experiencia mínima del proponente", "Certificación del fabricante" y "Análisis de riesgo" que debería estar unificado en el documento de Estudios Previos y no disperso entre capítulos, por lo que sugiero a Contratos revisar.

7. Acuerdo Marco de Precios no abordado ((Estudio previos): El documento no se pronuncia sobre si la Entidad acoge o no el Acuerdo Marco de Precios IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024), pese a existir productos NUTANIX disponibles en dicho catálogo. Esta omisión debe complementarse, considerando que que de existir oferta en el Acuerdo Marco, su no utilización requiere justificación expresa conforme a la normativa de contratación pública existente.

Por todo lo anterior, agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



Subdirección Administrativa y Financiera

Miguel Angel Olarte Reyes

molarte@anla.gov.co

+57(601) 2540111

Contratista

Carrera 13a No. 34 – 72 Bogotá,

Colombia

www.anla.gov.co

De: Diana Carolina Oviedo leon <doviedo@anla.gov.co>

Enviado: domingo, 21 de junio de 2026 8:30

Para: Miguel Angel Olarte Reyes <molarte@anla.gov.co>; Maribel Robayo Ladino <MRobayo@anla.gov.co>
Asunto: RV: Observaciones procesos Nutanix

Buenos días. Remito para revisión y observaciones. Gracias.



Subdirección Administrativa y Financiera
Diana Carolina Oviedo León
doviedo@anla.gov.co
+57(601) 2540111
Subdirectora
Carrera 13a No. 34 – 72 Bogotá,
Colombia
www.anla.gov.co



De: Wilder Javier Morales Pena <wmorales@anla.gov.co>
Enviado: viernes, 19 de junio de 2026 23:13
Para: Diego Fernando Useche Caceres <duseche@anla.gov.co>; Jazmin Rocio Alfonso Valderrama <jralfonso@anla.gov.co>
Cc: Mauricio Andres Tellez Garces <matellez@anla.gov.co>; Diana Carolina Oviedo leon <doviedo@anla.gov.co>
Asunto: RE: Observaciones procesos Nutanix

Buenas tardes,

Diego, De acuerdo con lo conversado en la sesión realizada el pasado 11 de junio y teniendo en cuenta que se efectuó el alcance al sondeo de mercado, cuyas respuestas fueron recibidas el día de hoy, 19 de junio de 2026, me permito radicar memorando No **20261345268533** con alcance del proceso de contratación Nutnaix Ajustado, limitándolo exclusivamente a los productos cuyos soportes, garantías y licenciamientos tienen fecha de vencimiento durante el mes de julio de 2026. Lo anterior, atendiendo las observaciones durante las diferentes mesas de trabajo y revisiones efectuadas.

En consecuencia, me permito confirmar la radicación en Orfeo de la documentación actualizada, incorporando los ajustes requeridos y la modificación del alcance contractual correspondiente, mediante el siguiente radicado:

Mostrando 10 registros por página

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Nombre Expediente	Asunto
20261345268533	2026-06-19 22:12:02	202661001200300011E	OBJETO 10-0-7-9 / 10-0-7-33 CONTINUIDAD DE LA GARANTIA DE FABRICA Y LICENCIAS POR SUSCRIPCION DE NUTANIX, ADEMAS DE LA RENOVACION GARANTIA DE FABRICA DE LOS SWITCHES QUE CONFORMAN LA DE INFRAESTRUCTURA HCI DE LA ANLA	Alcance Radicacion Proceso de contratacion NUTANIX, Rer ajustes derivados de nueva revisión contractual del procesc contratación No. 10-0-7-33 (F) / 10-0-7-9 (A) – Adquisición fábrica y licenciamiento de la plataforma Nutanix e infraest la ANLA.

Mostrando página 1 de 1

Cordialmente,



Oficina de la Tecnologías de la Información
Grupo de Infraestructura Tecnológica
Wilder Javier Morales Peña
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
(ANLA)
wmorales@anla.gov.co
+57(601) 2540111
Carrera 13a No. 34 – 72 Bogotá, Colombia
www.anla.gov.co



De: Diego Fernando Useche Cáceres <duseche@anla.gov.co>

Enviado el: viernes, 12 de junio de 2026 11:07 a. m.

Para: Wilder Javier Morales Pena <wmorales@anla.gov.co>; Jazmin Rocio Alfonso Valderrama <jralfonso@anla.gov.co>

CC: Mauricio Andres Tellez Garces <matellez@anla.gov.co>; Diana Carolina Oviedo leon <doviedo@anla.gov.co>

Asunto: Re: Observaciones procesos Nutanix

Apreciado wilder espero que tenga un muy buen día

Teniendo en cuenta su apreciación técnica del proceso objeto del asunto me permito realizar varias presiones al respecto, jurídicamente no es viable, ya que ustedes no han logrado justificar de manera fehaciente concreta y explícita el porque contratar licencias con una antelación de seis meses de vencimiento; no han logrado demostrar el porque esta contratación es impajaritable contratarla junto con las licencias que se vencen próximamente y que ustedes por el hecho de aferrarse a que se deben contratar las que vencen en diciembre no avanzan con dichos estudios, a sabiendas que en reunión sostenida hace quince días llegamos al acuerdo de suprimir las mismas y solo dejar las que se vencían próximamente.

Adicionalmente, y como se le ha venido explicando, existe una prohibición establecida en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la cual establece que:

"Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"

Por lo tanto y al no tener necesidad de contratar estas licencias con tanto tiempo de anterioridad y máxime cuando no existe una justificación sólida al respecto no se puede tramitar el proceso como ustedes lo solicitan, como se ha venido informando; por lo tanto los tiempos en los que se ha incurrido no son imputables al Grupo de Gestión Contractual, son imputables al área que no realiza en debida forma un análisis integral desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico antes de radicar tal y como lo establece el manual de contratación de la Entidad.

Razon por la cual, el Grupo de Gestión Contractual no puede pasar por encima de las normas de contratación vigentes simplemente por el hecho que se van a vencer prontamente unas licencias, y ustedes no quieren separarlas.

Quedo atento al radicado en debida forma de los documentos para continuar con la contratación.

Atentamente,



Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Diego Fernando Useche Cáceres
duseche@anla.gov.co
[+57\(601\) 2540111](tel:+576012540111)
Carrera 13a No. 34 – 72 Bogotá, Colombia
www.anla.gov.co



De: Wilder Javier Morales Peña <wmorales@anla.gov.co>

Fecha: jueves, 11 de junio de 2026 a las 6:57 p.m.

Para: Jazmin Rocio Alfonso Valderrama <jralfonso@anla.gov.co>, Diego Fernando Useche Caceres <duseche@anla.gov.co>

CC: Mauricio Andres Tellez Garces <matellez@anla.gov.co>

Asunto: RE: Observaciones procesos Nutanix

Buenas tardes,

Jazmín y Diego, Con el fin de dar continuidad y conforme a la reunión sostenida el día de hoy y de las consideraciones tratadas durante la misma, me permito relacionar los puntos tratados:

- 1. Alcance de los licenciamientos y garantías a contratar:** Se indicó por Uds. que se consideraba necesario la exclusión en el proceso contractual de los ítems asociados a licenciamientos y garantías cuyos vencimientos se encuentran previstos para diciembre de 2026, conforme a los lineamientos y directrices impartidas respecto a la no procedencia de adelantar la adquisición de estos componentes dentro del presente proceso contractual, solo dejar lo de vencimiento en Julio de 2026.
- 2. Alcance por correo proveedores del estudio de mercado:** Conforme a lo acordado en la reunión, desde la OTI se realizará un alcance al sondeo por correo electrónico a los tres (3) proveedores que participaron en el estudio de mercado, con el propósito de validar si la exclusión de los mencionados ítems genera modificaciones en las condiciones económicas de los elementos que permanecerían dentro del proceso, es decir solo dejando los que tienen fecha de vencimiento en julio de 2026.
- 3. Impacto en el cronograma del proceso contractual:** Es importante señalar que la nueva modificación de los ítems genera un reproceso, dado que requiere realizar la consultas a los proveedores y obtener su manifestación frente al mantenimiento o posible ajuste de las condiciones de la cotización, considerando que los ítems objeto de exclusión hacen parte integral de la plataforma tecnológica Nutanix y volver a recalcular presupuesto.

Adicionalmente, se precisa que en la reunión sostenida con la Subdirección Administrativa y Financiera el día 21 de mayo de 2026, las observaciones realizadas se centraron únicamente en los ítems con vigencia hasta el año 2027; en consecuencia, bajo dicho entendimiento se efectuaron los ajustes correspondientes, los cuales fueron radicados mediante memorando Orfeo el 28 de mayo de 2026.
- 4. Riesgo sobre la continuidad del servicio:** Teniendo en cuenta que los servicios de soporte, garantía y licenciamiento asociados a la plataforma Nutanix y sus nodos de infraestructura de producción tienen vencimiento el 15 de julio de 2026, existe un riesgo de afectación en la continuidad de la operación de las aplicaciones de la entidad, en caso de que los tiempos del proceso contractual se extiendan y no se logre la adjudicación antes de dicha fecha incluso de aumento de precios por no realizar la contratación previo a esta fecha de vencimiento.
- 5. Necesidad de contratación posterior:** Adicionalmente, no se implicaciones administrativas, contractuales y de planeación derivadas de realizar un nuevo proceso durante el segundo semestre de 2026 para los ítems con vencimiento en diciembre de 2026, teniendo en cuenta que corresponden a componentes asociados al mismo objeto contractual y a una solución tecnológica Nutanix.

El presente correo se remite con el propósito de dejar trazabilidad y soporte de los temas abordados en la reunión sostenida, así como de las acciones y riesgos identificados para su correspondiente seguimiento.

Por lo pronto, se realizó la consulta a los proveedores que participaron en la cotización inicial. Una vez se reciban las respuestas, según sea la respuesta se procederá con la actualización del presupuesto y remisión de los ajustes para su revisión. No obstante, se reitera la preocupación frente a los tiempos, dado que este ajuste genera un reproceso que impacta el cronograma previsto.

Quedamos atentos a cualquier aclaración o comentario adicional.

Cordialmente,



Oficina de la Tecnologías de la Información
Grupo de Infraestructura Tecnológica
Wilder Javier Morales Peña
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
(ANLA)
wmorales@anla.gov.co
+57(601) 2540111
Carrera 13a No. 34 – 72 Bogotá, Colombia
www.anla.gov.co



De: Wilder Javier Morales Peña
Enviado el: sábado, 6 de junio de 2026 9:45 p. m.
Para: Jazmin Rocio Alfonso Valderrama <jralfonso@anla.gov.co>
CC: Mauricio Andres Tellez Garces <matellez@anla.gov.co>
Asunto: RE: Observaciones procesos Nutanix

Buenos días, Rocío:

De acuerdo con las observaciones realizadas al estudio previo y al estudio de mercado, remito los documentos ajustados. Por favor, tener en cuenta los documentos enviados el día de hoy, 06/06/2026.

Respecto a tu observación sobre el sondeo de mercado, se recalculó el presupuesto con base en los valores actualizados y se eliminaron los ítems de acuerdo con la instrucción dada por la Dra Diana Oviedo (dejando claro los riesgos asociados debido al vencimiento en el mes de enero de 2027). Adicionalmente, se decidió proyectar las garantías, suscripciones y licenciamientos por un periodo de un (1) año, en lugar de mantener la vigencia cotermino hasta el 15 de julio de 2027, con el fin de aprovechar los recursos disponibles por la eliminación de ítems y contar con una mayor cobertura, el valor del presupuesto se modifica sin embargo Los ajustes realizados se mantienen dentro de los límites del CDP, por lo que no se presenta ninguna novedad en estos.

Agradezco tener en cuenta el estudio previo y el estudio de mercado adjuntos, los cuales contienen los valores actualizados para una vigencia de un (1) año.

Cordialmente,



Oficina de la Tecnologías de la Información
Grupo de Infraestructura Tecnológica
Wilder Javier Morales Peña
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
(ANLA)
wmorales@anla.gov.co
+57(601) 2540111
Carrera 13a No. 34 – 72 Bogotá, Colombia
www.anla.gov.co



De: Jazmin Rocio Alfonso Valderrama <jralfonso@anla.gov.co>
Enviado el: viernes, 5 de junio de 2026 2:24 p. m.
Para: Wilder Javier Morales Peña <wmorales@anla.gov.co>
Asunto: Observaciones procesos Nutanix

Buenos días, me permito remitir documento con observaciones al proceso para ser respondidas.

Estoy atenta a sus inquietudes